

15 de marzo de 2019

(19-1597)

Página: 1/1

Original: inglés

INDIA - MEDIDAS RELATIVAS AL AZÚCAR Y LA CAÑA DE AZÚCAR

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Brasil

La siguiente comunicación, de fecha 12 de marzo de 2019, dirigida por la delegación del Brasil a la delegación de la India y la delegación de Australia, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Brasil notifica por la presente al Gobierno de la India, al Gobierno de Australia y al Órgano de Solución de Diferencias que, a la luz de su interés comercial sustancial, desea ser asociado a las consultas solicitadas por Australia en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 7 de marzo de 2019 (WT/DS580/1-G/L/1299-G/AG/GEN/152-G/SCM/D124/1), titulada "India - Medidas relativas al azúcar y la caña de azúcar".

El Brasil observa que la solicitud de celebración de consultas se refiere a determinadas medidas de apoyo a la caña de azúcar y los productores de azúcar de la India. El Brasil es el mayor productor y exportador de azúcar del mundo. El Brasil también ha presentado su propia solicitud de celebración de consultas a la India (DS579), que coincide de manera significativa con la solicitud de Australia. Por consiguiente, las medidas de la India tienen una repercusión sustancial en la producción, venta y exportación del azúcar brasileño, lo que hace que el Brasil tenga un interés comercial sustancial en estas consultas
